

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JORGE ELIECER TOLOZA HERNANDEZ.
DEMANDADO: JHON MARCELL PINZON RINCÓN Y OTRO
RADICADO: 68001-3103-011-2019-00014-00

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez el oficio proveniente del Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, en donde solicita el embargo del remanente y/o de los bienes que se lleguen a desembargar del demandado JHON MARCELL PINZÓN RINCÓN, sírvase proveer. Bucaramanga, 31 de agosto del 2020.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2019-00014-00

Bucaramanga, dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020).-

Se ordena oficiar al Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, informando que **NO SE TOMA NOTA** del embargo del remanente y de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad del allí demandado JHON MARCELL PINZÓN RINCÓN, solicitado mediante oficio No. 7526 del 2 de agosto de 2020, radicado 68004003027-2017-00484-01, por cuanto el mismo se encuentra embargado a favor del proceso radicado 680013103012-2019-00112-0 que se adelanta en el Juzgado Doce Civil del Circuito de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA

JUEZ

Para notificación por estado 056 del 03 de septiembre de 2020.

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

150378a7700bd1454694e2a5f5964aa70a3160ddd8ad71096d2cf7ae3d0a4d78

Documento generado en 02/09/2020 02:17:28 p.m.